

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42

COLLADO VILLALBA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados los padrones correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del año 2025, y de la tasa por la instalación de quioscos en la vía pública, período 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la vigente ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, queda expuesto al público durante el plazo de veinte días para su examen y reclamación por parte de los interesados.

Contra las deudas consignadas en el padrón contributivo, y notificadas colectivamente mediante el presente anuncio, los interesados podrán interponer, ante el concejal de Hacienda, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 de la vigente ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, se inicia el período de pago en voluntaria del mencionado:

- Padrón correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana: desde el día 1 de abril al 31 de octubre de 2025.
- Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública: desde el 1 de abril al 2 de junio de 2025.

Transcurridos los períodos de pago citados, las deudas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lugar de pago: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Santander y Caixabank.

Forma de pago: las señaladas en el artículo 80 de la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección de los ingresos propios de Derecho Público, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Collado Villalba.

Collado Villalba, a 28 de marzo de 2025.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Vargas Fernández.

(01/5.141/25)

